

ACTA NUMERO CUARENTA. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez sustituye al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, quien no asistió a la Sesión por razones de salud, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada, y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Segundo Regidor Suplente don Marvin Oswaldo Guevara Avelar. Se brindó audiencia a la Gerente de Desarrollo Social Licda. Xiomara Magdalena Cordero de Urquilla; y al Médico Coordinador del Proyecto: “Asistencia Médica Municipal 2023”, Dr. Alexis Neftali Galán Vides, quienes solicitaron que se le dé seguimiento a la inscripción de la Clínica Municipal; y para que se apruebe la reprogramación de fondos, para efectuar la recolección de desechos bio-infecciosos, ya que han sido observados por parte de la Unidad de Salud. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud de fecha 02 de agosto de 2023, presentada por la Encargada del Fondo Circulante, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, señorita Jocelyn Andrea Martínez Mena, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No.10-2023**, que ampara **comprobantes del 01 al 31 de agosto de 2023**, por el monto total de \$ 3,323.05, menos la cantidad de **\$ 7.79 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 20.04**, siendo el líquido a reintegrar la cantidad de **\$ 3,295.22**. El reintegro se autoriza de conformidad al Art. 91 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO**

NUMERO DOS. Vista la nota de fecha 21 de septiembre de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez, Jefe de la UCP, en la cual informa que la Gerencia de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente, ha solicitado el pago del **servicio de agua potable en Vivero Municipal, ubicado en colonia Las Conchitas, del cantón San Francisco de esta jurisdicción**, correspondiente a los meses de **julio a diciembre de 2023**, a razón de **\$ 10.00 mensuales**, haciendo **un monto total de \$ 60.00**, que serán cancelados con **FONDOS PROPIOS** de la institución. Dicho pago se realizará a nombre de la señora Mónica Lisseth Castro Jovel, Presidenta de la Asociación Comunal cantón San Francisco, del Municipio de Quezaltepeque. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, pague las **6-cuotas** por la cantidad de **\$ 10.00 cada una**, que corresponde a los meses de **julio hasta diciembre de 2023**, a la señora **MONICA LISSETH CASTRO JOVEL**, Presidenta de la **ASOCIACION COMUNAL CANTON SAN FRANCISCO**. Los pagos serán amparados por los recibos que de forma mensual, emita la Asociación Comunal, cantón San Francisco de esta jurisdicción. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO**

NUMERO TRES. Vista la nota de fecha 21 de septiembre de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Servicios Públicos, con el visto bueno de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, ha solicitado la **“COMPRA DE MATERIALES DE ASEO, PARA SERVICIOS PUBLICOS AÑO 2023”**. Por lo que, basado en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se aprueben los documentos de Solicitud de oferta y Panel Evaluador de Ofertas (PEO), conforme al Art. 21 de la LCP, dicho panel estaría conformado por la Unidad Solicitante, el Gerente Financiero, el Jefe de la Unidad Legal y el Jefe de la UCP, o las personas que el Concejo Municipal consideren convenientes, con el fin de poder continuar con el proceso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

1- APROBAR los DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTAS, “COMPRA DE MATERIALES DE ASEO, PARA SERVICIOS PUBLICOS AÑO 2023”; y **2- El PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO)**, quedará conformado de la siguiente manera: por la unidad solicitante **GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES,**

GERENTE FINANCIERO, JEFE DE LA UNIDAD LEGAL; y por el JEFE DE LA UCP; y 3- Se autoriza a la UCP para que de conformidad a la Ley de Compras Públicas, continúe con el proceso pertinente para la contratación de dicho servicio. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. Vista la nota de fecha 26 de septiembre de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que el Gerente de Desarrollo Económico Local, ha solicitado del proyecto: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2023”**, los servicios: **“CONTRATACION DE ARTISTAS Y VARIEDADES PARA EL DESFILE DEL CORREO Y LA TARIMA DE LA ALEGRÍA”**. Por lo que, basado en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se aprueben los documentos de Solicitud de oferta y Panel Evaluador de Ofertas (PEO), conforme al Art. 21 de la LCP, dicho panel estaría conformado por la Unidad Solicitante, el Gerente Financiero, el Jefe de la Unidad Legal y el Jefe de la UCP, o las personas que el Concejo Municipal consideren convenientes, con el fin de poder continuar con el proceso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1- APROBAR los DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTAS, “CONTRATACION DE ARTISTAS Y VARIEDADES PARA EL DESFILE DEL CORREO Y LA TARIMA DE LA ALEGRÍA”;** y **2- El PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO)**, quedará conformado de la siguiente manera: por la unidad solicitante **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, GERENTE FINANCIERO, JEFE DE LA UNIDAD LEGAL; y por el JEFE DE LA UCP;** y **3-** Se autoriza a la UCP para que de conformidad a la Ley de Compras Públicas, continúe con el proceso pertinente para la contratación de dicho servicio. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. Vista la nota de fecha 26 de septiembre de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que el Gerente de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la **COMPRA DE POLVORA ARTESANAL Y CHINA**, que será utilizada en el desarrollo de la celebración de las fiestas patronales del municipio. Por lo que, basado en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se aprueben los documentos de Solicitud de oferta y Panel

Evaluador de Ofertas (PEO), conforme al Art. 21 de la LCP, dicho panel estaría conformado por la Unidad Solicitante, el Gerente Financiero, el Jefe de la Unidad Legal y el Jefe de la UCP, o las personas que el Concejo Municipal consideren convenientes, con el fin de poder continuar con el proceso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- APROBAR los DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTAS, “COMPRA DE POLVORA PARA FIESTAS PATRONALES 2023”;** por un monto de \$ 25,000.00; y **2- El PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO),** quedará conformado de la siguiente manera: por la unidad solicitante **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, GERENTE FINANCIERO, JEFE DE LA UNIDAD LEGAL;** y por el **JEFE DE LA UCP;** y **3-** Se autoriza a la UCP para que de conformidad a la Ley de Compras Públicas, continúe con el proceso pertinente para la contratación de dicho servicio. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 26 de septiembre de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual informa que el Gerente de Desarrollo Económico Local, ha solicitado en el marco de la ejecución del proyecto: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2023”**, los servicios de: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE CARROZAS”**. Por lo que, basado en el artículo 18 de la Ley de Compras Públicas (LCP), solicita se aprueben los documentos de Solicitud de oferta y Panel Evaluador de Ofertas (PEO), conforme al Art. 21 de la LCP, dicho panel estaría conformado por la Unidad Solicitante, el Gerente Financiero, el Jefe de la Unidad Legal y el Jefe de la UCP, o las personas que el Concejo Municipal consideren convenientes, con el fin de poder continuar con el proceso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- APROBAR los DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE OFERTAS, “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CARROZAS”;** y **2- El PANEL EVALUADOR DE OFERTAS (PEO),** quedará conformado de la siguiente manera: por la unidad solicitante **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, GERENTE FINANCIERO, JEFE DE LA UNIDAD LEGAL;** y por el **JEFE DE LA UCP;** y **3-** Se autoriza a la UCP para que de conformidad a la Ley de Compras Públicas, continúe con el proceso pertinente para la contratación de dicho servicio. Los

señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 20 de septiembre de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite solicitud de permiso presentada por la señora JOCELYN YAMILETH GIRON DE LEMUS, quien se desempeña como Colaborador Médico en el proyecto: ASISTENCIA MEDICA MUNICIPAL 2023, mediante la cual solicita se le conceda permiso sin goce de sueldo durante 61 días, contados del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2023, de conformidad al Art. 62 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Quezaltepeque, que establece: *“Los permisos por licencias sin goce de sueldo deben ser enviados por el (a) interesado (a) a la Unidad de Recursos Humanos una semana antes de hacer uso de los mismos y esperar la aprobación de estos a través de acuerdo Municipal. En ningún caso dichos permisos excederán el límite de noventa días”*. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Conceder **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO**, a la Colaborador Médico, señora **JOCELYN YAMILETH GIRON DE LEMUS**, durante el período comprendido del **01 de octubre al 30 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de dicho Reglamento.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefe de Recursos Humanos de esta Institución, ACUERDA: Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00)**, para entregar a la empleada **ROXANA JEANETH HERNANDEZ DE GARCIA**, quien desempeña el cargo de Jefe de Comunicaciones, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por el por el fallecimiento de su madre doña María Elia Abarca de Hernández, que falleció el día 21 de septiembre de 2023, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, según partida de defunción No. 356, folio No. 356, Libro 1, del Libro de Partidas de defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO**

NUMERO NUEVE. Vista la nota de fecha 18 de septiembre de 2023, presentada por la Licda. Karina Gálvez, Jefa de la Unidad Administración Tributaria Municipal, en la cual remite PROPUESTA PARA REFORMA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, para que sea evaluada por el Concejo Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es facultad del Concejo “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”, de conformidad al Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar que se modifique la **REFORMA DE ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, Decreto No. 2, publicada en el Diario Oficial Tomo 410 de fecha 11 de febrero de 2016, en la cual se autoriza modificar el Numeral **15. OTROS USOS DEL SUELO Y SUBSUELO, 15.1.DERECHO PARA USO DEL SUELO Y SUBSUELO, literal b) Permiso para el uso mensual del espacio público de postes de madera, concreto, metal similares en la jurisdicción del municipio destinados al tendido eléctrico**, por cada uno \$ 10.00. Cabe mencionar que el cobro, mensual que corresponde a telefónico y otros, por cada uno \$ 4.00. La reforma a la referida ordenanza corresponde al Decreto No. 63 de fecha 27 de septiembre de 2023. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 18 de septiembre de 2023, presentada por la Licda. Karina Gálvez, Jefa de la Unidad Administración Tributaria Municipal (UATM), en la cual manifiesta que desde el año pasado se comenzó a incorporar a más colonias, en el listado de cobro de tasas por operador de energía eléctrica, y que en el mes de **octubre/2023** se incorporarán:

RESIDENCIAL	INMUEBLES	ALUMBRADO PÚBLICO	ASEO PÚBLICO	DISPOSICIÓN FINAL	PAVIMENTO	5% F.P	TOTAL
LOTIFICACIÓN SANTA BÁRBARA	65	\$ 107.77	\$ 170.25	\$ 209.39	-----	\$ 24.37	\$ 511.78
URBANIZACION QUEZALTEPEC	65	\$ 105.74	\$ 140.14	\$ 169.85	\$ 10.94	\$ 21.33	\$ 448.00
SUMA UN TOTAL DE.....							\$ 959.78

En el mes de **noviembre de 2023**, se incorporarán:

RESIDENCIAL	INMUEBLES	ALUMBRADO PÚBLICO	ASEO PÚBLICO	DISPOSICIÓN FINAL	PAVIMENTO	5% F.P	TOTAL
COLONIA LA ESPERANZA	138	\$ 250.42	\$ 365.02	\$ 424.63	-----	\$ 52.00	\$ 1,092.07
COLONIA LAS BRISAS	249	\$ 376.13	\$ 799.04	\$ 1,044.05	\$ 64.41	\$ 114.18	\$ 2,397.81
URBANIZACION JARDINES DE QUEZALTEPEC	154	\$ 223.33	\$ 342.50	\$ 356.37	\$ 11.88	\$ 46.70	\$ 980.78
SUMA UN TOTAL DE.....							\$4,470.66

Con las incorporaciones anteriores se incrementará la cantidad de \$ 5,430.44, en concepto de recolección de tasas para finalizar el año 2023. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que se encuentra vigente el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR RECAUDACIÓN DE TASAS MUNICIPALES A TRAVÉS DE RECIBOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, firmado con la empresa DelSur, S. A. de C. V, ACUERDA: Autorizar a la UATM, para incorporar en los recibos de energía eléctrica que emite la empresa DELSUR, S.A DE C.V, el cobro de TASAS MUNICIPALES, antes mencionados, en el mes de **octubre de 2023**, a los contribuyentes que residen en: **LOTIFICACIÓN SANTA BÁRBARA y URBANIZACION QUEZALTEPEC**; y en el **mes de noviembre de 2023**, a los contribuyentes que residen en **COLONIA LA ESPERANZA, COLONIA LAS BRISAS; y URBANIZACION JARDINES DE QUEZALTEPEC. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Arq. Nelson Gregorio Parada Galán, Gerente de Desarrollo Territorial Interino, ACUERDA: Aprobar y Priorizar la carpeta técnica del proyecto: **“RECARPETEO DE CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO FASE II, DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, el cual se ejecutará por un monto de \$ 266.026.14, con fondos PRESTAMOS 2021, **otorgado por Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S.C de R.L de C. V**; Por lo que, se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta # **577-002043-4 del Banco Agrícola, S. A, denominada PRESTAMOS 2021**, gestione la apertura de una **CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de \$ **25.00**, que será denominada: **“RECARPETEO DE CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO FASE II, DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPTARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, la cantidad restante será trasladada oportunamente hasta completar el monto de \$ 266,026.14. Nómbrase como refrendarios de la nueva cuenta a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy**, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal **Licda. Zoila Emperatriz Hernández**. Por lo que, **Se autoriza a la UCP**, para que, de conformidad con lo establecido en la LCP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, y **Se autoriza a la Unidad Financiera**

Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes para su respectiva erogación. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOCE**. Considerando que es facultades del Concejo Municipal: “*Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares*”; de conformidad a lo establecido en el Art. 30 Numeral 3 del Código Municipal; y con el propósito de cumplir con las responsabilidades que esta municipalidad tiene con el **PROGRAMA DE CENTRO DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CAPI)**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **CREAR LA COMISION DE SEGUIMIENTO CAPI**, la cual quedará integrada por los señores: Segunda Regidora doña **BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA**, Tercer Regidor **LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ**, **COORDINADORA DE LA UNIDAD MUJER Y FAMILIA**, **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, **GERENTE ADMINISTRATIVO**, y Asesor Jurídico **LICDA. CELESTE CHAVEZ LOPEZ**, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, el **ARQ. JAIME CORTEZ MENJÍVAR**, Técnico Formulador de Proyectos. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es competencia municipal, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, de conformidad a lo establecido en el Ar. 4 Numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: **CREAR la COMISION DE SEGUIMIENTO DE CLINICA MUNICIPAL**, la cual quedará integrada por los siguientes señores: Cuarto Regidor **LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY**, Octava Regidora **DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI**, Gerente de Desarrollo Social **LICDA. XIOMARA MAGDALENA CORDERO DE URQUILLA**; y Medico Coordinador del proyecto: **ASISTENCIA MÉDICA MUNICIPAL 2023**, **DR. ALEXIS NEFTALI GALAN VIDES**, quienes deberán gestionar antes las instancias correspondientes, todos los permisos para la inscripción de la Clínica Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO CATORCE**. Vista la nota presentada por la Licda. Xiomara Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual solicita se autorice la **ORDEN DE CAMBIO No. 1** del proyecto: “**ASISTENCIA MEDICA MUNICIPAL 2023**”, para que, se realice una modificación de específicos, para la adquisición de servicios de Recolección y transporte, para los desechos Bio-infecciosos,

los cuales se recolectan semanalmente en el referido proyecto, manifestando que es importante adquirir este servicio, ya que han sido observados por parte de la Unidad de Salud. POR LO QUE; solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y se autorice a la UFI para realizar la REPROGRAMACION según el siguiente detalle:

ESPECIFICO	CONCEPTO	DISMINUYE	AUMENTA
54602	DEPOSITO DE DESECHOS		\$ 500.00
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$ 500.00	
TOTAL.....		\$ 500.00	\$ 500.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.1**, efectuada en el **Proyecto: “ASISTENCIA MEDICA MUNICIPAL 2023”**, y se Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO QUINCE.** Vista la nota de fecha 27 de septiembre de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UCP de esta Institución, en la cual hace del conocimiento que el día 21 de septiembre de 2023, se publicó en la plataforma de **COMPRASAL**, el proceso **CP-0009-2023-AMQ**, **“CONTRATACION DE EMPRESA PARA MONTAJE DE ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023”**, , el cual finalizaba con la recepción de ofertas el 25 de septiembre de 2023, recibiendo dos cotizaciones por medio de correo electrónico, las cuales no contaban con los documentos financieros solicitados, por lo que se remitieron correos, solicitando dichos documentos, pero uno de los oferentes manifestó que eran documentos confidenciales y en vista de que una sola oferta no puede ser evaluada, según el Art. 40 de la Ley de Compras Públicas y en base al Art. 91 de la misma ley, solicita al honorable Concejo Municipal, se prorrogue por un periodo de 5 días, para esperar más ofertantes. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: De conformidad al Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, se autoriza a la UCP para prorrogar la CONVOCATORIA, del proceso: **CP-0009-2023-AMQ**, **“CONTRATACION DE EMPRESA PARA MONTAJE DE ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2023”**, por un período de **5 días**, que comprende del **26 al 30 de septiembre de 2023**, ambas fechas inclusive. Se autoriza a la UCP para que de conformidad a la Ley de Compras Públicas, continúe con el proceso pertinente para la contratación de dicho servicio. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos

Guillermo Nochez Rivas; y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** Vista la nota de fecha 27 de septiembre de 2023, presentada por el Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero de esta Institución, en la cual emite sugerencia para efectuar el pago de planillas correspondiente al mes de septiembre de 2023, debido a que la planilla de empleados permanentes y por contratos, se pagan con Fondos Propios institucional, el cual a la fecha no cuenta con fondos suficientes para efectuar dicho pago, detallando lo siguiente:

PAGOS A EFECTUAR	MONTO
Planilla permanente	\$ 112,000.00
Planilla de contratos	\$ 49,000.00
Planilla de Dietas	\$ 13,000.00
Pago de energía DELSUR, S. A. de C. V	\$ 40,000.00
Total.....	\$ 214,000.00
Disponibilidad en cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque.....	\$ 64,000.00
Diferencia.....	\$ 150,000.00

Debido a que los fondos institucionales no son suficientes, para efectuar los pagos antes mencionados; recomienda al Concejo Municipal, hacer uso de los fondos existentes en la cuenta de Fondos Propios del Turicentro La Toma, manifestando que no se modificará el presupuesto, solamente se deberá elaborar un acuerdo razonado donde se estipule claramente la utilización de los fondos, sin alterar ningún específico; por lo cual se debe autorizar la transferencia de fondos respectiva. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que, de la cuenta **No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **“INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA”**, traslade la cantidad de **\$ 150,000.00**, a la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, para cubrir el pago de planillas de salarios y dietas, correspondiente al mes de septiembre de 2023, y pagar a Distribuidora de Electricidad Del Sur, S. A. de C. V, la cantidad de \$ 40,000.00. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** Vista la nota de fecha 26 de septiembre de 2023, firmada por el Ing. José Jaime Pineda Montalvo,

Gerente General de esta Institución, en la cual informa que el día lunes 25 de septiembre de 2023, como a las 10:30 am, se enteró de un suceso que ocurrió en el Turicentro La Toma, el día domingo 24 de septiembre de 2023, relacionado a la cantidad de \$ 57.50, que sobró a causa que 2-colectoras señoras: Mirna López viuda de Morales e Iris Marlene Ardón, quienes no entregaron tickets a 37 turistas que ingresaron en un bus de la ruta 29, placa AB71860, provenientes de Valle Nuevo Santa Lucía, Soyapango, manifestando el Ing. Pineda Montalvo que ese mismo día fue a indagar el suceso a las 3:00 pm, acompañado de los señores: Director del CAM don Wigberto Domínguez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, convocando a reunión a don José Fermín González Álvarez, Sub Administrador del Turicentro La Toma; y Gilma Membreño, Supervisora del Turicentro, quienes les informaron todo el suceso ocurrido, adjuntando a la presente nota los informes: **a) del Sub Director del CAM don Miguel Ángel Meléndez**, en el cual informa que al preguntarle al encargado de la excursión por los ticket, le dijo que no les habían dado nada y ellos le preguntaron que para salir a comprar afuera de las instalaciones como harían, y la señora Mirna les dijo que no importaba los ticket para salir a comprar, y que los Agentes Municipales de turno don Rafael Gonzalo Vásquez, Luciano Marroquín Menjívar y Eusebio Alvarado Ortiz, al percatarse de la situación, comenzaron a indagar información con los visitantes y ellos les dijeron que a ninguno le habían dado nada, porque habían pagado al encargado de la excursión y él había pagado en taquilla y que él les dijo que no le dieron ticket; y les preguntaron cuántos visitantes venían y ellos dijeron que eran 37 personas; **b) del Sub Administrador del Turicentro**: manifestó que fue informado por Agentes Municipales que el día domingo 24 de septiembre de 2023, había ingresado un bus con 37 personas y que las colectoras antes mencionadas, no entregaron los ticket correspondientes, solicitando que se les haga un llamado de atención a las colectoras, para que tengan mayor cuidado a la hora de entregar los ticket, informa que las Colectoras se hicieron presente alrededor de las 7:30 pm del día 24 de septiembre de 2023, a las instalaciones del Turicentro La Toma, para entregarle el dinero de las 37 personas y el parqueo del bus, haciendo un total de \$ 57.50, por lo que, en ese momento se cortaron los tickets, para registrarlos en la entrada del día lunes 25 de septiembre de 2023, debido a que ya se había cuadrado los ingresos del día 24 de septiembre de 2023. El Art. 64 Inciso 2º de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece: “Las suspensiones hasta por cinco

días, podrán ser impuestas por los Concejo, Alcaldes o las Máximas autoridades administrativas de las entidades Municipales, dando audiencia por el término de tres días al servidor público, a fin que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hacen. Si no contestare o manifestare su conformidad, la autoridad competente decretará la suspensión. Si contestare oponiéndose, abrirá el procedimiento a prueba por el término de 4 días improrrogables, a fin que se aporten las pruebas que estimaren procedentes y vencido este término, resolverá lo pertinente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos, para **brindar audiencia por término de 3-días** a las señoras **MIRNA LÓPEZ VIUDA DE MORALES** e **IRIS MARLENE ARDÓN**, los que contarán un día después que reciban la notificación, para que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hacen. Lo anterior por haber violentado el Art. 60, numeral 1 de la referida ley, que reza: “Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la República y normativa pertinente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. CONSIDERADO: I** - Que es facultad del Concejo: Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso, de conformidad al Art. 30 Numeral 2 del Código Municipal, **II**- Que la plaza de **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL**, se encuentra vacante desde el día 29 de julio de 2023, **III**- El ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA LOPEZ, quien actualmente desempeña el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local, cumple con los requisitos para desempeñar la plaza vacante de Gerente de Desarrollo Territorial, pues es Ingeniero Civil e Ingeniero Industrial. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Nombrar a **partir del mes de octubre de 2023**, al **ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA LOPEZ**, como **GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL**, y devengará el salario que establece el Presupuesto Municipal vigente, b) **A partir del mes de octubre de 2023**, la ejecución del proyecto: “**APOYO AL DEPORTE COMUNITARIO 2023**”, quedará a cargo de la **Gerencia de Desarrollo Social**; la ejecución del proyecto: “**FIESTAS DECEMBRINAS 2023**”, y el **CIERRE DE CARPETAS TÉCNICAS**, estarán a cargo del **Ing. Mario Herbert Echeverría López, como Gerente de Desarrollo Territorial**; y c) **A partir del mes de octubre de 2023**, el Gerente General Ing.

José Jaime Pineda Montalvo, además de desempeñar el referido cargo, también ejercerá **Ad Honorem, y temporalmente las funciones relacionadas al cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local**, hasta que el Concejo Municipal nombre a la persona que desempeñará la plaza ante mencionada. Los señores: Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Segundo Regidor Suplente don Marvin Oswaldo Guevara Avelar. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
PRIMERA REGIDORA

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

LIC. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL